

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO</b>	FORMATO	
		FO-UGC-15	
		27/02/2024	V.R:1.0

Bogotá D.C., 05 de junio de 2025.

**Señor**  
**KEVIN ENRIQUE MUÑOZ BACA**  
**Jefe de Talento Humano**  
**Junta Nacional de Calificación de Invalidez**

Asunto: Designación Supervisión del Contrato No. 025-JNCI-2025

Cordial saludo,

El día veintiuno (21) de mayo de 2025, fue celebrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el contrato No. 025-JNCI-2025, de esta manera, le informo que a partir de la fecha se le designa como supervisor de dicho contrato, el cual tiene las siguientes especificaciones generales:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO.	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
CTO-025-JNCI-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DICTAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN EN GESTION CONTRACTUAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ (JNCI).	El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios corresponde a la suma de hasta <b> DIECINUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$19.029.000)</b> , excluido de IVA.	El plazo de ejecución del presente contrato será por SEIS (6) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es suscripción y aprobación de garantías.	<b>ASOCIACION INTERNACIONAL DE CONSULTORIA SAS</b> , con Nit N°900.350.937-1, representado legalmente por <b>ENRIQUE HILARION AVILA</b> , identificada con cédula de ciudadanía N°79.809.705 de Bogotá D.C.

Lo anterior, de conformidad con las facultades de designación de supervisión conferidas al representante legal mediante el literal c del numeral 2.3 de la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ denominado "*Representación Legal y Ordenación del Gasto*" en donde se estableció lo siguiente: "*Designaciones: El representante legal podrá designar a persona/ interno o externo de LA JUNTA, dependiendo de las características de/ contrato, para e/ desarrollo de las funciones de seguimiento de/ instrumento.*"

De la misma manera el artículo 4.2 ETAPA CONTRACTUAL indica que el supervisor del contrato será la persona encargada de realizar seguimiento, con el fin que se asuma responsabilidad desde la definición de la necesidad contractual, para:

*-Ejercer el seguimiento y control integral del contrato y de su ejecución presupuestal*

*-Solicitar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera, la renovación, prórroga o cualquier otra novedad a los contratos, para no incurrir en ejecución sin soporte contractual.*

 <b>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ</b>	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO</b>	FORMATO	
		FO-UGC-15	
		27/02/2024	V.R:1.0

*-Informar Dirección Administrativa y Financiera, cuando se identifiquen situaciones que ponen en riesgo el contrato, con la finalidad de solicitar la suspensión del contrato o iniciar procesos de incumplimiento.*

*-Evidenciar con soportes documentales las labores de seguimiento al cumplimiento contractual, realizadas en el marco de los contratos firmados. Los cuales deberán estar por escrito y hacer parte del expediente contractual (actas de reunión, comunicaciones, requerimientos, entre otros).*

*-El supervisor del instrumento contractual debe informar al gestor contractual los hallazgos, incumplimientos, dilaciones o novedades que surjan referente a la ejecución de los contratos.*

Así las cosas, es importante que tenga en cuenta que quienes ejerzan la supervisión de contratos/ofertas mercantiles suscritos por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de estos. Lo anterior, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normativas aplicables a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. velando en todo caso por la ejecución del contrato en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías.

Para lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de supervisión, usted conozca y consulte de manera permanente los documentos precontractuales y contractuales, los cuales podrá solicitarlos a la Gestora Contractual, puesto que el ejercicio de la supervisión del contrato también comprende el seguimiento de las obligaciones referidas a los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos particulares, aplicables al respectivo contrato.

Esta designación se hace por las calidades personales y profesionales del designado, y porque las funciones están relacionadas con la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato previamente mencionado.

Cordialmente,

**CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO**  
**Representante Legal**  
**Junta Nacional de Calificación de Invalidez.**

Proyectó: Ana María Sarmiento Torrado  
Auxiliar contractual -GC  
Revisó: Estephany Cruz Suarez  
Gestora Contractual

2

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Representante legal: **Cristian Ernesto Collazos Salcedo**  
Avenida Carrera 19 No. 102 – 53 Ed Clínica la Sabana  
Teléfono: PBX: (601) 7942157 o Cel 3330333774  
Correo electrónico [servicioalusuario@juntanacional.com](mailto:servicioalusuario@juntanacional.com)